



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución 3448)
10.3 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Armenia, Copacabana, Chigorodó, Girardota, San Jerónimo, Yarumal y Bello en el Departamento de Antioquia para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipales de Antioquia, lograron postular de manera especial por consenso calificado los candidatos a las Alcaldías Municipales de Armenia, Copacabana, Chigorodó, Girardota, San Jerónimo, Yarumal y Bello.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará al Dr. JHON JAIRO ROLDAN la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas de quienes representarán al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales en las correspondientes circunscripciones electorales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales para los candidatos en algunas Alcaldías Municipales en Antioquia que lograron su postulación por consenso especial calificado. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Dr. JHON JAIRO ROLDAN para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
ARMENIA	GABRIEL JAIME BARRERA CASTAÑO	71.421.032

[Handwritten signature]

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



COPACABANA	DIEGO ECHEVERRI HINCAPIE	15.503.401
CHIGORODÓ	ESTEBAN GULFO ROMERO	71.938.377
GIRARDOTA	YAN BLADIMIR JARAMILLO GARCIA	70.327.409
SAN JERÓNIMO	DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO	8.473.199
YARUMAL	DIEGO ROLDAN JARAMILLO	15.322.504
BELLO	RIGOBERTO ARROYABE ACEVEDO	71.597.870

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por al Dr. JHON JAIRO ROLDAN, otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento de Antioquia, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Dr. JHON JAIRO ROLDAN para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Antioquia, acá avalados.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Antioquia, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

